pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición al auditor inculpado de una sanción de multa por importe de 6.001 euros.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Secretario General, Pedro A. de María Martín.—6.798.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expediente sancionador a la sociedad Talleres Castilla, S.L.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Talleres Castilla, S.L., que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 3 de febrero de 2004, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se resuelve:

Primero.—Declarar a la sociedad Talleres Castilla, S.L., responsable de la comisión de tres infracciones de la prevista en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, al haber quedado acreditado que la citada sociedad ha incumplido la obligación en el plazo legalmente previsto establecida en el artículo 218 del mismo texto legal, de depositar sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Imponer a la sociedad Talleres Castilla, S.L., una sanción de multa por importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02 euros) por cada una de las tres infracciones citadas, ascendiendo la sanción, en su conjunto, a la cuantía de tres mil seiscientos euros y seis céntimos (3.606,06 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—6.799.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid sobre extravío de título.

Don Daniel Gavela Pérez, según escrito presentado en esta Universidad con fecha 19 de enero de 2004, manifiesta haber extraviado su título de Ingeniero Industrial (especialidad: Mecánica) expedido por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid el 14 de diciembre de 1998, con Registro Nacional de Títulos 1999013321 y Registro Universitario de Títulos 199900175, lo que comunico para los efectos que procedan según Orden ministerial de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13).

Madrid, 27 de enero de 2004.—Doña Rosa María de Couto Gálvez, Secretaria general de la Universidad.—6.751.